

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6. Primera Sección. Año 102. 21 de mayo de 2019

CONVOCATORIA PARA AYUDAS SOCIALES A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 21 de mayo de 2019

ÍNDICE

CONVOCATORIA PARA AYUDAS SOCIALES A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO.....3



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, emite la siguiente:

CONVOCATORIA:

Dirigida a las asociaciones sin fines de lucro que requieran ser beneficiarias con subsidios y otras ayudas, para proyectos en beneficio de la población del municipio de Guadalajara y su proyecto o actividad conlleve un beneficio acreditable a la sociedad tapatía

CONSIDERANDO

Que con base a las facultades conferidas en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aprobó su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se procuró diseñar e implementar los mecanismos de control para todos los Subsidios y Otras Ayudas que no están previstos en un programa específico de acuerdo a las reglas de operación establecidas en el decreto municipal D 11/27/19.

Los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, son el pilar del que se desprenden los lineamientos que cualquier autoridad debe cumplir en el ejercicio del gasto público. En nuestro municipio se cuenta con el marco normativo suficiente para poder establecer bases que nos permitan hacer un ejercicio más eficiente del gasto público.

Este Gobierno Municipal tiene como uno de sus principales objetivos seguir transformando a Guadalajara a partir de la visión de que la ciudadanía debe vivir en un municipio seguro, justo, ordenado y equitativo; con ese espíritu, en la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se vigiló que fuera proporcional a las necesidades reales de nuestra ciudad, que tuviera perspectiva de género y derechos humanos. En este sentido se determinó la necesidad de establecer mecanismos precisos para que la asignación de los subsidios, así como otras ayudas, que no estarán dirigidos a Programas en específico cubrieran con estos estándares.

OBJETIVOS

Objetivo General.

Que el Gobierno Municipal destine recursos económicos a las asociaciones sin fines de lucro que acrediten tener los proyectos que cumplan de forma amplia con alguno de los ejes de desarrollo del Municipio.

Objetivos Específicos.

- I. Asegurar la participación de las y los tapatíos, promoviendo los proyectos de las organizaciones de la sociedad civil que sean compatibles con los ejes de desarrollo del Gobierno Municipal;
- II. Establecer los procedimientos y restricciones para que las organizaciones de la sociedad civil accedan a los apoyos y estímulos públicos que otorga el Gobierno Municipal;
- III. Transparentar los recursos públicos que se destinen a este rubro, con el objetivo de que la población beneficiaria de los mismos y la sociedad en su conjunto, conozcan con detalle el monto, destino y restricciones a que se sujeta el ejercicio presupuestado;
- IV. Racionalizar y optimizar el gasto público destinado a fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil; y
- V. Establecer los procedimientos administrativos y contables, para la debida comprobación de los apoyos entregados, así como las instancias de control y fiscalización que garanticen su aplicación honesta y eficiente.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Se otorgará apoyo económico cuyo monto y forma de entregar el recurso, lo determinará el Comité Dictaminador considerando el porcentaje máximo de asignación según la modalidad y cantidad de solicitudes o proyectos propuestos, lo cual estará sujeto a suficiencia presupuestal.



COBERTURA

Este programa tiene una cobertura municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2019 en el capítulo 4000, de la partida 4450, del Presupuesto de Egresos de Guadalajara.

BASES

Para el "Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas Para Asociaciones Sin Fines de Lucro Durante el Ejercicio Fiscal 2019". Las propuestas deberán ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicadas en Francisco de Quevedo # 338, C.P. 44130 Arcos Vallarta Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Primera: requisitos

Requisitos de elegibilidad:

Para ser nominadas para recibir subsidio bajo la modalidad regulado en el apartado B, de las reglas de operación del programa, deberá acreditar ser una institución sin fines de lucro, además de tener un proyecto que este alineado a los ejes de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara.

Documentación para realizar el registro:

- I. Solicitud de participación;
 1. Exposición de motivos, donde se especifique de qué manera se ha destacado por su labor en derechos humanos, cultural, educativa, científica y/o de asistencia social a favor de la población tapatía en situación de vulnerabilidad;
 2. Historia y desarrollo de la asociación;
 3. Objeto social que atiende la asociación;
 4. Actividades que realiza y su impacto social, en el que se establezca claramente el beneficio de recibir el apoyo económico; y
 5. Documentación con la que se acredite la experiencia dentro del objeto que ofrece en su proyecto.
- II. Acta Constitutiva de la Persona Moral;
- III. Poder notarial en el que se acredite representación;
- IV. Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros);
- V. Identificación oficial del representante legal;
- VI. La CLUNI, en caso de contar con ella;
- VII. Currículo de la Persona Moral;
- VIII. Manifiesto por escrito a cuál Eje de Desarrollo está alineado su objeto;
- IX. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no son beneficiarias de otro subsidio por parte del Municipio;
- X. En caso de haber sido sujeto a subsidios en ejercicios fiscales anteriores, presentar un informe de las acciones que se implementaron con ese recurso, acompañando la evidencia de haber cumplido con el objeto para el cual fueron subsidiados;
- XI. En sobre independiente deberá adjuntarse el Proyecto; y
- XII. Las que determine, en su caso, el Comité Dictaminador.

Segunda: Derechos y Obligaciones de las Asociaciones beneficiarias.

Derechos:

- I. Recibir el apoyo económico de conformidad a la resolución aprobada.
- II. Recibir el apoyo económico de conformidad a lo estipulado en las presentes reglas y el instrumento jurídico;
- III. Recibir la orientación necesaria sobre el cumplimiento de los requisitos de las Reglas de Operación del Programa por parte del Municipio, a través de la dependencia competente según la modalidad;
- IV. Asistir a la capacitación que podrá organizar el municipio para la elaboración de proyectos, en las fechas que señale la Coordinación.

Obligaciones:

- I. Ejercer los recursos otorgados por el Municipio con estricto apego a lo establecido en las presentes ROP, en el instrumento jurídico aplicable;
- II. Proporcionar en tiempo y forma la información requerida por el Municipio y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal;
- III. Notificar al Municipio cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas, que altere la ejecución de las acciones establecidas en el instrumento jurídico;
- IV. Cumplir con los plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y en el instrumento jurídico;
- V. Notificar en tiempo y forma al Municipio sobre cualquier cambio en la representación legal, el domicilio, así como en las personas responsables de la ejecución y administración del Proyecto, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la modificación;
- VI. Atender los requerimientos de información que le haga el Municipio; y
- VII. Presentar al comité un informe de acciones, acompañado con el material comprobatorio del gasto

Tercera: Período

La fecha de recepción de las propuestas será a partir del día siguiente de la publicación de la presente y hasta 30 treinta días naturales posteriores. Propuestas a las que deberá acompañarse la documentación correspondiente a cada caso de forma impresa y en formato digital.

Cuarta: El Comité Dictaminador.

El Comité Técnico de Dictaminación integrado y con funciones determinadas en las Reglas de Operación, determinará la entrega y distribución del subsidio.

Quinta: Casos no previstos:

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y en su defecto por el Comité Dictaminador,

Sexta: Área Responsable de Gobierno.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en coordinación con la dependencia que corresponda, según el eje temático de desarrollo.

Séptima: Publicación

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en el portal web institucional del Municipio, por lo menos 30 días naturales previos a la fecha que se cerrará la recepción de solicitudes.

Octava: Datos de contacto para aclaraciones e información.

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Francisco Quevedo # 338, C.P. 44130 Arcos Vallarta Guadalajara, Jalisco.
36159483

Unidad Administrativa Reforma ubicada en Av. 5 de febrero # 249 col. Las conchas
Tel. 3669 13 00

La publicación de los resultados con los apoyos aprobados y listado de las Organizaciones beneficiarias, se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"Los subsidios y acciones derivadas de esta convocatoria son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los y las contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado (a) y sancionado (a) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

